

RDO 2024-00179

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

El juzgado previene al accionante señor CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ para que en el término de DOS (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar correctamente el poder conferido por el señor JAIRO DE JESUS OSPINA MARTINEZ para que lo represente en este asunto. De no allegarse en debida forma el poder, se entenderá que el Dr. CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ actúa en causa propia.

Lo anterior por cuanto el memorial poder allegado carece de presentación personal del poderdante. Art. 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a la accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE
El Juez



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO